

## PLAN DE FOMENTO DE LA CULTURA DEL AUTOCONTROL VIGENCIA 2022.

### OFICINA DE CONTROL INTERNO

Barranquilla, Marzo de 2022



Sede Administrativa: Calle 40 45-06 Barranquilla, Atlántico | PBX 3713000, Fax: 3707535  
Sede Operativa: Vía Oriental 100 Mts. antes del Peaje de Sabanagrande, Atlántico  
Nit: 800.115.102-1 | Código Postal: 080003 | [Informacion@transitodelatlantico.gov.co](mailto:Informacion@transitodelatlantico.gov.co)  
| [Seguridad Vial Para la Gente!](#) | [www.transitodelatlantico.gov.co](http://www.transitodelatlantico.gov.co)

¡Atlántico  
para la Gente!

**CONTENIDO**

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVOS.....	3
3. ALCANCE.....	4
4. MARCO LEGAL.....	4
5. CONCEPTOS BÁSICOS.....	5
6. ACTIVIDADES PROGRAMADAS.....	6
7. ACTIVIDADES NO PROGRAMADAS.....	7
8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	7

## 1. INTRODUCCIÓN

El Sistema de Control Interno según la ley 87 de 1993 es la integración del esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos, y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una Entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas y objetivos previstos.

Se procede con la implementación del plan de fomento de auto control para la vigencia 2022, planteando una serie de actividades programadas orientadas a sensibilizar y adoptar el ejercicio del auto control y auto evaluación en todos los funcionarios del Instituto de Tránsito del Atlántico.

## 2. OBJETIVOS

### 2.1 OBJETIVO GENERAL

Diseñar una estrategia encaminada a fomentar en los funcionarios, el auto análisis y auto evaluación de sus responsabilidades y controles para la formación de una cultura de auto control que contribuya al cumplimiento de los objetivos, generación de valor público y mejoramiento continuo.

### 2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Fomentar en todo el ITA la formación de una cultura de auto control que, contribuya al mejoramiento continuo en cumplimiento de la misión institucional y en el cumplimiento de los planes, metas y objetivos previstos como instancia evaluadora del Sistema de Control Interno.
- ✓ Difundir y sensibilizar a los servidores públicos boletines con contenido sobre el auto control para aplicar en el ejercicio diario de sus funciones.
- ✓ Motivar a los funcionarios del Instituto, a través de la cultura de auto control, a ser pro activos y participativos.
- ✓ Crear la conciencia que el MECI, enmarcado en la dimensión de control interno de MIPG, solo se mantendrá con el compromiso de todos los funcionarios del ITA
- ✓ Establecer e implementar herramientas de divulgación que permitan transmitir a todos los servidores, mensajes sencillos y efectivos sobre el sistema de control interno.
- ✓ Fomentar que todos los servidores públicos del ITA, deban verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad.
- ✓ Generar en los servidores públicos una actitud de mejoramiento en la realización de las labores.

### 3. ALCANCE

El plan de fomento de auto control involucra a todos los funcionarios del Instituto de Tránsito del Atlántico.

### 4. MARCO LEGAL

- ✓ La Constitución Política de Colombia de 1991. Artículos 209 y 269. Todas las entidades están obligadas a diseñar y aplicar métodos y procedimientos de control interno para el adecuado cumplimiento de los fines del estado con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
- ✓ Ley 87 de 1993. Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones. "Artículo 12. Funciones de los auditores internos. Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes: h. Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional"
- ✓ El Decreto 2145 de 1999. Por el cual se dictan normas sobre el sistema nacional de control interno de las entidades y organismos de la administración pública del orden nacional y territorial y se dictan otras disposiciones. "Artículo 7.

**Facilitadores.** 2. *La Oficina o Unidad de Coordinación de Control Interno o quien haga sus veces en cada entidad, asesora y apoya a los directivos en el desarrollo y mejoramiento del Sistema de Control Interno a través del cumplimiento de sus funciones, las cuales se enmarcan en cuatro tópicos a saber: función asesora o de acompañamiento, función evaluadora, fomento de la cultura del autocontrol y relación con los organismos externos".*

- ✓ Decreto 1537 de 2001. Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado. "Artículo 3. De las oficinas de control interno. En desarrollo de las funciones señaladas en el artículo 9 de la Ley 87 de 1993, el rol que deben desempeñar las oficinas de control interno, o quien haga sus veces, dentro de las organizaciones públicas, se enmarcan en cinco tópicos, a saber: valoración de riesgos, acompañar y asesorar, realizar evaluación y seguimiento, fomentar la cultura de control, y relación con entes externos".
- ✓ Decreto 1499 de 2017. Articulación del sistema de gestión con el sistema de control interno en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

## 5. CONCEPTOS BASICOS

**AUTOCONTROL:** “Auto” se refiere a propio por uno mismo, “control” se refiere a la acción y efecto de controlar, esto relaciona la capacidad y dominio sobre cada persona que debe desarrollar cada uno de los servidores públicos, evaluando y controlando las actividades y decisiones propias de cada funcionario así mismo examinando nuestros procesos y aplicar los correctivos a cualquier anomalía presentada, cumpliendo con los compromisos y resultados que se esperan de las actividades a desarrollar dentro del ejercicio de su función, esto conlleva a los funcionarios a desarrollar con calidad y fundamentos los procesos y actividades encaminadas a su función que desempeña dentro del Instituto.

**AUTORREGULACION:** Esto se refiere a como una persona ejerce el control sobre sus propias respuestas para perseguir metas y vivir de acuerdo con normas, esto lleva a la capacidad de la institución para aplicar participativamente al interior de las entidades, los métodos y procedimientos establecidos en la normatividad, permitiendo la funcionalidad de control interno con integridad y transparencia en todo sus procesos y procedimiento en la actuación pública.

**AUTOGESTION:** La capacidad institucional es uso de cualquier método, habilidad y estrategia a través de las cuales los partícipes de una actividad pueden guiar el logro de sus objetivos con autonomía en el manejo de los recursos. Se realiza por medio del establecimiento de metas, planificación, programación, seguimiento de tareas, auto evaluación, auto intervención y autodesarrollo, La auto gestión pretende el empoderamiento de los individuos para que cumplan objetivos por sí mismos.

**MODELO DE LAS TRES LINEAS DE DEFENSA:** El modelo de las Tres Líneas de Defensa proporciona una manera simple y efectiva para mejorar las comunicaciones en la gestión de riesgos y control mediante la aclaración de las funciones y deberes esenciales relacionados.

En consecuencia, el diseño y posterior seguimiento a la estructura de control de la entidad, considera las líneas de defensa, que se especifican así:

- a) **LÍNEA ESTRATÉGICA** Define el marco general para la gestión del riesgo y el control y supervisa su cumplimiento, está a cargo de la alta dirección y el comité institucional de coordinación de control interno.
- b) **1<sup>a</sup>. LÍNEA DE DEFENSA** Desarrolla e implementa procesos de control y gestión de riesgos a través de su identificación, análisis, valoración, monitoreo y acciones de mejora. Está conformada por los gerentes públicos y líderes de los procesos, programas y proyectos de la entidad.
- c) **2<sup>a</sup>. LÍNEA DE DEFENSA** Soporta y guía la línea estrategia y la primera línea de defensa en la gestión adecuada de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales y sus procesos, incluyendo los riesgos de corrupción a través del establecimiento de directrices y apoyo en el proceso de identificar, analizar, evaluar y tratar los riesgos, y lleva a cabo un monitoreo independiente al cumplimiento de las etapas de la gestión de riesgos. Está conformada por los responsables de monitoreo

y evaluación de controles y gestión del riesgo (jefes de Planeación, supervisores e interventores de contratos o proyectos, responsables de sistemas de gestión, etc.).

d) 3<sup>a</sup>. LÍNEA DE DEFENSA Provee aseguramiento (evaluación) independiente y objetivo sobre la efectividad del sistema de gestión de riesgos, validando que la línea estratégica, la primera y segunda línea de defensa cumplan con sus responsabilidades en la gestión de riesgos para el logro en el cumplimiento de los objetivos institucionales y de proceso, así como los riesgos de corrupción. La tercera línea de defensa está conformada por la oficina de control interno o auditoría Interna

## 6. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

**Presentación de plan de fomento** – se publicará Plan de Fomento de Autocontrol en la Página Web del Instituto.

**Diagnóstico de la percepción del autocontrol en la entidad** – se enviará auto evaluación por correo institucional.

**Boletines dirigidos al autocontrol:** Se enviaran boletines con ejemplos didácticos de conductas de autocontrol.

**Boletines dirigidos a la autogestión:** Se enviaran boletines con ejemplos didácticos de conductas de autogestión.

**Boletines dirigidos a la autorregulación:** Se enviaran boletines con ejemplos didácticos de conductas de autogestión.

**Boletines dirigidos al fomento de las líneas de defensa:** Se enviará información de manera didáctica en donde se explique en que consiste el modelo de las tres líneas de defensa.

**Boletines dirigidos al fomento de las líneas de defensa:** Información explicativa en donde se brinda información acerca de los riesgos y controles de la entidad.

**Boletines enfatizados en indicadores de gestión:** Se comunicará información acerca del diligenciamiento de indicadores por área.

## 7. ACTIVIDADES NO PROGRAMADAS

**Campañas de Fomento** – Difusión de contenidos relacionados con el sistema de control interno y autocontrol mediante la publicación en la Página Web del Instituto.

**Sensibilización** – Correos institucionales masivos para fortalecimiento del autocontrol.

**Asesorías y acompañamientos en temas relacionados con el desarrollo de las funciones de control interno** – facilitar acompañamientos cuando sea solicitado formalmente a OCI por los procesos, de manera remota.

**Acompañamiento en la formulación del plan de mejoramiento** - facilitar el proceso de formulación del plan de mejoramientos de manera remota.

**Asesoría y Revisión Mapas de Riesgo e Indicadores de Gestión:** Se realizarán encuentros remotos a los responsables o líderes del proceso con el fin de asesorar sobre el levantamiento, medición y seguimiento de los mapas de riesgos e indicadores.

## 8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOS	SEPT.	OCT.	NOV.
Presentación plan de trabajo									
Diagnóstico de la percepción del autocontrol en la entidad.									
Boletines dirigidos al concepto del autocontrol, con ejemplos									
Boletines dirigidos a la autorregulación con ejemplos									
Boletines dirigidos a la autogestión con ejemplos									
Boletines dirigidos al fomento de las líneas de defensa									
Comunicaciones enfatizadas en indicadores de gestión									